

CIF G-98002942
Partida Pujalet s/n
OLIVA (Valencia)

ACUERDO DE INCORPORACIÓN DEL VOLUNTARIADO A LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES VEDAMA.

Doña Ana Colomar Gilabert, como presidenta y responsable del voluntariado de la Asociación Protectora de Animales VEDAMA y de otra _____ con DNI _____ fecha de nacimiento _____ y domicilio en _____ de _____ provincia de _____ número de teléfono _____ y e-mail _____ en calidad de voluntario/a suscriben el siguiente acuerdo en base a la Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado y a la Ley 4/2001 de junio del voluntariado de la Generalitat Valenciana.

PRIMERO: Que es deseo de ambas partes firmar el presente acuerdo.

SEGUNDO: Que los fines de la Asociación Protectora de Animales Vedama, son la protección de animales de compañía abandonados y maltratados, incluyendo su alimentación, cuidados, asistencia sanitaria y la búsqueda de adoptantes. Igualmente se promocionan campañas de esterilización, de concienciación y fomentación de las adopciones y la tenencia responsable de animales de cualquier tipo.

TERCERO: Que los trabajos en la protectora consisten en el cuidado de los animales, los cuales comprenden la limpieza, paseos, medicación, al igual que la promoción de adopciones y todos los fines especificados en el artículo 6 de sus estatutos.

CUARTO: Que según el artículo 5 de sus estatutos, la función de sus fines y del emplazamiento de su domicilio social, ejercerá fundamentalmente sus actividades en el ámbito territorial de la localidad de Oliva.

QUINTO: Que, dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar la misma cuando desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de la Asociación Protectora de Animales Vedama, con la antelación suficiente, a fin de poder buscar quien le/la sustituya.

SEXTO: Que tendrán la condición de voluntarios las personas físicas que decidan libre y voluntariamente dedicar todo o parte de su tiempo, a la realización de las actividades definidas en el artículo 3.2 de la Ley de voluntariado. No habrá límite de voluntarios.

Respecto a los menores de edad podrán tener la condición de voluntarios siempre que se respete su interés superior de acuerdo con lo previsto en la legislación de aplicación y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los mayores de 16 años y menores de 18 años deberán contar con el consentimiento de sus progenitores, tutores o representantes legales.
- b) Los menores de 16 años y mayores de 12 años podrán llevar a cabo acciones de voluntariado si cuentan con la autorización expresa de sus progenitores, tutores o representantes legales en la que se valorará si aquellas perjudican o no su desarrollo y formación integral.

SÉPTIMO: Que el perfil de las personas de voluntariado está basado en el derecho a la igualdad de oportunidades y a la accesibilidad universal, erradicando cualquier posible forma de discriminación.

OCTAVO: Que los medios y recursos para llevar a cabo la función y actividades de voluntariado en la Asociación Protectora de Animales Vedama serán puestas por la misma.

NOVENO: Que conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad, acatando el protocolo de seguridad, que más abajo se especifica, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con suficiente antelación a fin de poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada.

DÉCIMO: Que conoce los derechos y obligaciones de voluntariado según la Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado y la Ley 4/2001 del 19 de junio de la Generalitat Valenciana, que están a su entera disposición en el domicilio de la Asociación Protectora de Animales Vedama.

ONCEAVO: Que adoptará las medidas de seguridad mínimas, siendo responsable directo en caso de no acatarlo, siendo estas:

Acciones comunes a tener en cuenta durante toda la jornada en el refugio:

- Mantener puertas de entrada, pasillos y seguridad cerradas.
- No meter las manos entre las vallas de los recintos donde se encuentran los animales.
- NUNCA entrar al refugio con un perro sin que el responsable del turno lo indique. Podría haber otro suelto.
- Uso de calzado y vestimenta adecuados.

1. Interacción e intervención con los perros:

- a. A los perros con miedo y/o posibilidad de fuga, siempre que salgan a pasear al exterior saldrán con arnés de seguridad bien ajustado.
- b. Si el perro presenta problemas graves de comportamiento con otros perros, paseará con bozal o, en su defecto, cuando no haya ningún otro perro paseando.
- c. RECORDEMOS: Si el perro no está en condiciones de salir a pasear por el exterior, se sacará por el interior del refugio por su propia seguridad. ¡Cada perro necesita un tiempo diferente de adaptación!
- d. No intervenir en caso de pelea entre animales.

- e. No tocar a los animales cuando se encuentran comiendo.
- f. No forzar a los animales a entrar a las jaulas, acompañarlo con delicadeza con el uso de snacks si es necesario.
- g. Al realizar los paseos todos los perros irán **atados, sin posibilidad de ser soltados** por peligro de accidente, escape o peleas con otros perros.
- h. Al sacar a un animal de su jaula o parque, cerciorarse de que no haya ningún otro animal suelto en el recinto.

2. Paseadores ajenos al voluntariado de VEDAMA:

- a. Se llevará un registro de las personas que acceden al refugio.
- b. Las personas ajenas al voluntariado NO pueden pasear perros considerados PPP (ya sea por características físicas o por carácter del perro en concreto).
- c. No tenemos la obligación de atender al público. Si las visitas se desbordan, o no pueden atenderse por la situación del refugio, se les explicará educadamente y se les indicará que pueden volver en otro momento con cita previa.
- d. Si hay más de 2 perros paseando en el exterior del refugio, deberá haber un voluntario/a que se haga responsable de coordinar la entrada/salida de perros del refugio, de modo que no pueda haber ningún accidente.
- e. **Familias con niños:** Se responsabilizarán los padres de los niños. Los niños no pueden llevar perros durante el paseo. Siempre daremos un perro adaptado a la situación. Si no contamos con ninguno apto, se les explicará y, si no hay opciones, no realizarán ningún paseo.

3. Adopciones y acogidas:

- a. A cualquier persona que esté interesada en adoptar se le explicará que el primer paso es rellenar el cuestionario de preadopción, que pueden encontrar en www.vedama.es y posteriormente nos pondremos en contacto con él/ella.
- b. Solo se realizan acogidas en caso de perros enfermos, mayores o que por alguna particularidad lo necesiten. O en ciertas situaciones excepcionales.

4. Entrada de nuevos perros:

- a. Apartados a rellenar en la ficha de entrada, en caso de que llegue un nuevo perro al refugio:
 - i. Fecha.
 - ii. Persona que deja al animal.
 - iii. Características del animal.
 - iv. No tiene que firmar la persona que deja al animal.
- b. Comprobar si cuenta con microchip identificativo (lector de chip en la oficina), en caso afirmativo también se rellena la ficha de entrada.

